

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y SEGUIMIENTO DEL
ABSENTISMO LABORAL EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, FÁBRICA NACIONAL DE
MONEDA Y TIMBRE-RCM

PROCEDIMIENTO ABIERTO
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PA BU MED 408724

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN
3. ALCANCE DEL SERVICIO
4. CONDICIONES DEL SERVICIO
5. DOCUMENTACIÓN
6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
7. PENALIZACIONES
8. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El objeto de este Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de un servicio médico que realizará las siguientes actividades:

- Servicio Médico Asistencial de personal de la FNMT-RCM en su Centro de Trabajo en Burgos.
- Seguimiento del absentismo Laboral en su Centro de Trabajo en Burgos.

2.- DESCRIPCIÓN

El servicio que se pretende contratar, cubre la necesidad de prestar asistencia médica asistencial a todos los trabajadores de la Fábrica de Papel de Burgos, durante los períodos laborales (número de trabajadores 165 aproximadamente).

La empresa adjudicataria realizará, además, el seguimiento y control del absentismo laboral por parte de un facultativo médico.

La prestación del servicio médico asistencial y seguimiento del absentismo laboral, se prolongará durante toda la vigencia del contrato.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

3.1.- Servicio médico

- Asistencia de un médico, dos horas al día, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas, con solape máximo de media hora con el horario establecido para el Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- Asistencia de Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), cuatro horas al día, de lunes a domingo, en horario partido, entre las 8:30 a las 14:00 horas y entre las 16:00 a las 19:00 horas.

Dichas prestaciones se realizarán en las instalaciones que la Fábrica de Papel tiene al efecto, en el horario descrito, donde desarrollarán su trabajo, durante todo el año, incluido el período vacacional.

Dirección: Avenida Costa Rica, s/n
Provincia y Código Postal: Burgos 09001

3.2.- Seguimiento del absentismo laboral

Se realizará por parte de un facultativo médico el seguimiento de las bajas médicas producidas entre el personal de la Fábrica de Papel de Burgos, con las siguientes actuaciones:

- Visitas domiciliarias
- Atención y seguimiento telefónico
- Servicios de apoyo al enfermo (información sobre tratamientos, terapias, asistencia a la rehabilitación...)
- Elaboraciones de informes sobre previsiones de incorporación.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones y eventuales aumentos o disminuciones en función de nuevas contrataciones, cambios de puesto, jubilaciones, etc., sin que ello suponga en ningún caso variación en las tarifas acordadas para este servicio.

3.3.- Otras actuaciones

- La empresa adjudicataria de este servicio, se ocupará de la revisión y dotación de los contenidos de los diferentes botiquines, sitios en las instalaciones de la Fábrica de Papel, retirando los medicamentos caducados y supervisando que contengan siempre el contenido mínimo necesario, en perfectas condiciones de utilización.
- Asimismo, será obligación de este servicio de asistencia sanitaria, la revisión, supervisión y actualización si fuere necesario, de los distintos equipos e instrumentos médicos necesarios, para llevar a cabo esta prestación.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1- Adjudicatario

- La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles.
- En cuanto al personal, éste dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo la FNMT-RCM totalmente ajena a dichas relaciones laborales. En ningún caso podrá considerarse la adscripción de trabajadores al objeto del presente acuerdo como un supuesto de cesión de personal.
- La prestación de los servicios de este pliego, se realiza con el carácter de arrendamiento de servicios por parte del adjudicatario, no suponiendo ningún vínculo laboral con la FNMT-RCM, ni del adjudicatario, en el caso de que sea empresario individual, ni del personal que el mismo asigne al servicio.
- Todas las actividades descritas en este pliego y especialmente las relacionadas con la medicina del trabajo, serán desarrolladas por personal cualificado, con competencia, capacitación y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente.
- El personal destinado a la prestación de los servicios ofertados será de la plantilla de la empresa adjudicataria, no pudiendo subcontratar con terceros los servicios descritos, salvo que la FNMT-RCM lo autorice.
- El personal que desarrolle el servicio en las instalaciones se compromete a:
Permanecer en la zona autorizada para el servicio, estando los desplazamientos de los mismos debidamente justificados.

Llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se ha facilitado a la entrada.

Ajustarse a las normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica.

No introducir bebidas alcohólicas al interior del recinto de Fábrica.

Asimismo, en todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas.

En caso de incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente descritos, por parte del adjudicatario, el servicio podrá ser cancelado por la FNMT-RCM en cualquier momento de la duración de contrato de prestación del servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

4.2- FNMT-RCM

Para la ejecución de los servicios objeto de este pliego, la FNMT-RCM:

- Deberá facilitar el acceso a sus instalaciones de los medios humanos y técnicos del adjudicatario necesarios para la realización de los servicios a prestar.
- Deberá facilitar al adjudicatario, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información que se estime necesaria por ambas partes para el cumplimiento por el adjudicatario del objeto del presente pliego.
- Firmará la recepción de informes y recomendaciones emitidos por el adjudicatario.

5.- DOCUMENTACIÓN

Aquellos interesados en esta contratación deberán acreditar, mediante declaración responsable, que disponen de la organización, personal y equipo necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en este pliego, comprometiéndose a dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades contratadas.

A tal efecto, se deberá presentar:

- Relación del personal contratado por la empresa, detallando la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando su capacidad técnica y adjuntando su “curriculum vitae” y titulaciones profesionales.
- Documento justificativo de dichos profesionales, de estar dados de alta en el Colegio de Médicos o Enfermeros de la provincia de Burgos.
- Relación de servicios similares realizados con anterioridad en otras empresas, públicas o privadas, junto con declaración de buen desarrollo y desempeño eficiente de la prestación de servicio a dichas empresas.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución sin repercusión alguna sobre el importe del contrato.

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento y conservación de los datos de carácter personal protegidos deberá cumplir fiel y exactamente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de desarrollo.

El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por la FNMT-RCM. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el adjudicatario se comprometerá a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para la seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal de la FNMT-RCM.

El adjudicatario será el responsable del tratamiento de todos aquellos datos que el trabajador le proporcione en desarrollo de la actividad llevada a cabo tanto por el facultativo médico como por el Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).

Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad absoluta respecto de toda la información y documentación que mutuamente se faciliten.

7.- PENALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

8.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, la persona de contacto responsable en la FNMT-RCM será Juan Carlos Corral Araujo

Teléfono 947 46 20 09

Móvil 659 755 758

Correo electrónico: jcorral@fnmt.es

Fdo.: Antonio Olmos Ruiz
Director de Fábrica de Papel

Fdo.: Juan Carlos Corral Araujo
Jefe de Área de Recursos Humanos y
Administración